RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 414-2019-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de julio del 2019.

VISTO:

El Informe 260-2019-SGPRCT-GPP/MDCGAL, Informe N° 1231-2019-GPP/MDCGAL, Informe N° 1231-2019-GPP/MDCGAL, Informe N° 508-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, respecto a la conformación del Comité Electoral encargado de dirigir el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y normativos con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de Gobierno Sub Nacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, los gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio de la población y la organización, las Municipalidades distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 102° establece que "El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. (...) Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCGAL, de fecha 05 de julio del 2019, se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 014-2019-MDCGAL, de fecha 05 de julio del 2019, que aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en sus artículos 12° y 14° establece la conformación, atribuciones y obligaciones del comité electoral.

Que, mediante Informe N° 260-2019-SGPRCT-GPP/MDCGAL, de fecha 15 de julio del 2019, la Sub Gerente de Planificación Racionalización y Cooperación Técnica informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se viene ejecutando las actividades y metas programadas en el Plan Operativo Institucional POI-2019, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 264-2018-A/MDCGAL, de fecha 23 de julio del 2018, asimismo estando aprobada la Convocatoria para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, según Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MDCGAL, de fecha 12 de julio del 2019; solicita la propuesta de los integrantes que conformarán el Comité Electoral para el proceso antes referido.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 414-2019-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de julio del 2019.

Que, a través del Informe N° 1231-2019-GPP/MDCGAL, de fecha 16 de julio del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la propuesta de los integrantes para conformar el Comité Electoral encargado de dirigir el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD/DCGAL.

Que, con Informe N° 508-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 18 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a Gerencia Municipal, que el Gobierno Local basa su gestión en la Participación Vecinal, en sujeción a la normatividad pertinente, por lo que deviene en tarea permanente consolidar los mecanismos de participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en virtud de fortalecer la gobernabilidad democrática; por tanto, otorga opinión favorable a conformación del Comité Electora encargado de dirigir el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDCGAL, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado de dirigir el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

- Presidente : Econ. Williams Fausto Corrales Lazo.
- Secretario : Lic. Rosa Sonia Sánchez Mamani.
- Vocal : Abog. Jonathan Ernesto Collantes Briceño.
- Accesitario : Ing. Wilson López Choque.
- Accesitario : CPC. Regina Arocutipa Quenta.
- Accesitario : Ing. Eva María Roque Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- el Comité Conformado en al Artículo precedente, realizará sus obligaciones y atribuciones en conformidad a la normatividad de carácter interno y general sobre la materia; asimismo su vigencia comprenderá lo que resulte la totalidad de plazo respecto al Proceso Electoral y proclamación de los candidatos elegidos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes, así como el apoyo para facilitar información y coordinación pertinente del Equipo Funcional de Programa de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación efectuar la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
GM
GAJ
GDU
GPP
GSGII
WLC/